



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Incidente de desacato de YINA CONSTANZA AGUDELO MENESES contra COMFAMILIAR E.P.S. EN LIQUIDACIÓN. Radicación 41001-41-89-004-2022-00687-00.

La señora YINA CONSTANZA AGUDELO MENESES interpuso incidente de desacato contra COMFAMILIAR E.P.S. EN LIQUIDACIÓN, argumentando que ésta no había dado cumplimiento a nuestro fallo del 16 de noviembre de 2022.

El día 6 de marzo de 2023 se ordenó requerir a la accionada para que explicara las razones por las cuales no había dado cumplimiento al fallo.

El día 27 de marzo de 2023 se ordenó abrir formalmente el expediente, teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por la entidad accionada no daban cuenta del cumplimiento total del fallo constitucional.

El día 28 de abril de 2023, se estableció comunicación con la incidentalista, a través del abonado telefónico 311 509 1840 quien confirmó que la accionada ya había dado cumplimiento, pagándole los honorarios respectivos por la prestación de sus servicios y en ese sentido, manifestó que consideraba innecesario continuar con el presente trámite incidental.

Estando así las cosas, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato, contra COMFAMILIAR E.P.S. EN LIQUIDACIÓN, por lo aquí motivado.



SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.